

RESOLUCION N° 363.09
EXPEDIENTE N° 6164/09
Salta, 15 MAY 2009

VISTO: Las notas presentadas por las alumnas **Gabriela Noemí ALFARO**, L.U. N° 518343, D.N.I. N° 30.636.944, **Andrea Romina HERRERA ONAGA**, L.U.N° 518312, D.N.I. N° 35.264.524, **Rut Ester LOPEZ**, L.U.N° 518224, D.N.I N° 34.064.976 y **Giselle Erika Ailin OSINSKI**, L.U.N° 518266, D.N.I. N° 34.620.573, mediante la cual solicitan se las incluya en la nomina de inscripción por materia para la promoción de Derecho I, durante el periodo académico 2009.

CONSIDERANDO:

Que la Res. N° 645/08, establece que los ingresantes deben cursar la materia Derecho I en el primer cuatrimestre y los recursantes en el segundo cuatrimestre.

Que la alumna **Gabriela Noemí ALFARO**, L.U. N° 518343, D.N.I. N° 30.636.944 registró inscripción en cambio de carrera de la Facultad de Ingeniería el día 13.02.09 a la carrera de Licenciatura en Economía de esta Facultad (fs.9-10).

Que, por la situación propia de los alumnos que ingresan con pase de Facultad o Universidad, la que los habilita a menudo a poder cursar materias del segundo año, la alumna ALFARO no ingresa al Ciclo Básico Común sino a la carrera de su elección.

Que, por lo antes expuesto, la Cátedra de Derecho I no considera a la alumna ALFARO como ingresante en el primer cuatrimestre 2009

Que la alumna **Andrea Romina HERRERA ONAGA**, L.U.N° 518312, D.N.I. N° 35.264.524, registró inscripción en cambio de carrera de la Facultad de Ciencias Exactas, el día 06.08.08 a la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad (fs. 11-12).

Que la alumna **Rut Ester LOPEZ**, L.U.N° 518224, D.N.I N° 34.064.976, registró inscripción con tramite de Pase de la Universidad Nacional de Córdoba, el día 20.06.08, para esta Facultad en la carrera de Contador Publico Nacional (fs. 13 y Expte de equivalencia N° 6307/08).

Que la alumna **Giselle Erika Ailin OSINSKI**, L.U.N° 518266, D.N.I. N° 34.620.573, registró inscripción en cambio de carrera de la Facultad de Ciencias Exactas, el día 04.08.08, a la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad (fs. 14-15).

Que a las señoritas **HERRERA, LOPEZ y OSINSKI** no se les permitió ingresar al sistema de promoción de Derecho I en el 2° cuatrimestre del año 2008, porque eran consideradas alumnas ingresantes para la Facultad y el dictado en dicho cuatrimestre estaba reservado para alumnos recursantes.

Que tampoco se les permite promocionar en el 1° cuatrimestre del presente periodo académico porque ahora son consideradas alumnas recursantes y el dictado, en este cuatrimestre, está reservado para los alumnos ingresantes 2009.



Que este Decanato entiende que a las alumnas les asiste el derecho a registrar inscripción en el sistema promocional, por primera vez, a igual que los ingresantes, ya que su situación es de tratamiento particular.

Que la Res. N° 645/08 se implementó por razones de recursos humanos, cantidad de alumnos, disponibilidad de espacio, pero de ningún modo debe afectar a los alumnos que ingresaron con trámites de pase.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a las alumnas **Gabriela Noemí ALFARO**, L.U. N° 518343, D.N.I. N° 30.636.944, **Andrea Romina HERRERA ONAGA**, L.U.N° 518312, D.N.I. N° 35.264.524, **Rut Ester LOPEZ**, L.U.N° 518224, D.N.I N° 34.064.976 y **Giselle Erika Ailin OSINSKI**, L.U.N° 518266, D.N.I. N° 34.620.573, a ser incorporadas al listado de promoción de la asignatura DERECHO I durante el primer cuatrimestre 2009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a los docentes responsables del dictado de la asignatura DERECHO I, exceptuar a los alumnos que ingresan con trámite de pase de Facultad o Universidad del cumplimiento de la Res. 645/08, la primera vez que registren inscripción para cursar y promocionar la materia

ARTICULO 3°.- Hágase saber a la Dirección general Académica, a la Dirección de Alumnos e Informática, profesores responsables y a las alumnas interesadas, para su toma de razón y demás efectos.

las


C/a. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADÉMICA




GUILLERMO REVILLA
SECRETARIO

363.09